FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. DE GESTION COMERCIAL

OFICIO ORDINARIO N° 28654/2024
ANT.: SOLICITUD FOLIO 2107283 DE 20/11/2024.
MAT.: EMITE RESPUESTA A PRESTADOR CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION S. A., RUT [redacted]
CONCEPCIÓN , 12/12/2024

DE : MARCELA TAPIA FERRADA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

A : SR. EDUARDO SERRADILLA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION S. A.

En relación a su solicitud de **CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION S. A., RUT** [redacted] que dice relación con la eliminación de su convenio en la Modalidad de Libre Elección, las prestaciones códigos 0302099, 0305110, 0305113, 0305114, 0305116, 0305117, 0305121, 0305123, 0306069, 0306094 y 0307024, comunico a Ud., que analizada la solicitud, se ha determinado que no es posible su autorización, dado que el Punto SEXTO del Convenio de Inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección, señala:

SEXTO:

Constituye obligación del prestador, proporcionar a los afiliados y beneficiarios del DFL Nº1/2005 las prestaciones de salud que su capacidad técnica y de infraestructura le permitan, otorgándolas en forma oportuna y adecuada a los conocimientos y experiencia de su equipo profesional, reconociendo y respetando los derechos consustanciales del usuario.

Saluda atentamente,

"Por orden del Director"

MARCELA TAPIA FERRADA
JEFE(A)
DPTO. DE GESTION COMERCIAL

MTF / MTF / hpm
DISTRIBUCIÓN:

CLINICA ANDES SALUD CONCEPCION S. A. / [redacted]
“AFECTA A ARTICULO 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008”
[redacted]

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

YjDarIsW

Código de Verificación